

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DIRIGIDAS A LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE PRESTEN SERVICIO EN EL PAÍS VASCO PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS "REGISTRO CIVIL EN PAÍS VASCO Y SU PROBLEMÁTICA, TRAS LA IMPLANTACIÓN DE DICIREG. RELACIÓN CON LAS OFICINAS COLABORADORAS DEL PARTIDO JUDICIAL. ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL GENERAL. NATURALEZA, COMPETENCIA, FUNCIONES Y RESOLUCIÓN" E "IMPACTO DE LOS MASC INTRODUCIDOS COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD POR LA LEY 1/2025 EN LOS DIFERENTES ÓRDENES JURISDICCIONALES. LA PROTECCIÓN DE DATOS EN EL EJE (AVANTIUS) Y SU CONCRETA PLASMACIÓN EN LAS RESOLUCIONES".**

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de la Administración de Justicia y del cuerpo de Abogados del Estado, así como a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Con fecha 19 de junio de 2024 se ha suscrito un convenio entre la Comunidad Autónoma del País Vasco, y el Centro de Estudios Jurídicos, O.A, para la colaboración en materia de actividades formativas dirigidas a los cuerpos de Letrados/as de la Administración de Justicia, Médicos/as Forenses, Facultativos/as del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Abogados/as del Estado y Cuerpos Generales y Especiales de Justicia.

Dentro de este convenio se prevé la colaboración entre las partes para la realización de las actividades formativas que se establezcan para cada año, en materia de formación de Letrados de la Administración de Justicia que presten sus servicios en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF: fsk3-vtEd-UFhJ-sVpB	<b>Página</b>	1/7
		<b>FIRMADO POR</b>	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	<b>Fecha</b>	14/05/2025
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:fsk3-vtEd-UFhJ-sVpB">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:fsk3-vtEd-UFhJ-sVpB</a>					

## RESUELVO

### Primero. Objeto.

Convocar **20 plazas** dirigidas a integrantes de los Cuerpos de Letrados/as de la Administración de Justicia que presten servicios en el País Vasco para participar en la **actividad formativa “Registro Civil en el País Vasco, con su particular problemática, tras la implantación de DICIREG. Relación con las Oficinas Colaboradoras del partido judicial. El encargado del Registro Civil General. Naturaleza, competencia, funciones y resoluciones”**, organizada en el marco del convenio suscrito el 19 de mayo de 2024 entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Centro de Estudios Jurídicos, O.A.

Esta actividad formativa, de 6 horas lectivas, se desarrollará en modalidad presencial el día 9 de junio de 2025 en el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Jardines de Albia s/n Sala 1, Bilbao.

Con esta actividad se pretende dar a conocer y establecer pautas comunes para las mismas cuestiones que se plantean en los Registros Civiles Generales, en las Oficinas Colaboradoras y en la relación entre Registros Civiles Generales con las Oficinas Colaboradoras, así como realizar compendio de la casuística concreta con las resoluciones que se propongan.

Concretamente, el objetivo es crear un compendio con los criterios comunes que se aborden para que sirvan de herramientas válidas para desarrollar el trabajo en los Registros Civiles Generales y en las Oficinas Colaboradoras.

Se convocan **20 plazas** dirigidas a integrantes de los Cuerpos de Letrados/as de la Administración de Justicia que presten servicios en el País Vasco para participar en la actividad formativa **“Impacto de los MASC introducidos como requisito de procedibilidad por la Ley 1/2025 en los diferentes órdenes jurisdiccionales. La protección de datos en el EJE (AVANTIUS) y su concreta plasmación en las resoluciones”**, organizada en el marco del citado convenio.

Esta actividad formativa, de 6 horas lectivas, se desarrollará en modalidad presencial el día 18 de septiembre de 2025 en el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Jardines de Albia s/n Sala 1, Bilbao.

La misma tiene por objeto realizar un análisis pormenorizado de la introducción en nuestro ordenamiento jurídico de los MASC como requisito de procedibilidad por LO 1/2025, proporcionando a los Letrados de la Administración de Justicia un conocimiento general de toda

su regulación, su ámbito de aplicación, modalidades, medios de acreditación y aquellas otras cuestiones que le afecten en su trabajo diario.

En concreto, está orientada a los siguientes objetivos:

- Ofrecer una serie de criterios hermenéuticos comunes que resulten de utilidad, especialmente en la fase de admisión de demanda y en tasación de costas, y todo ello analizando la casuística concreta y los diferentes acuerdos adoptados por las Juntas de Jueces y de Letrados de la Administración de Justicia, así como las resoluciones judiciales que a seis meses de la entrada en vigor de la ley, se vayan produciendo.
- Suministrarles un conjunto de pautas para el adecuado cumplimiento de la normativa de protección de datos en la tramitación de los procedimientos a través del sistema de gestión procesal AVANTIUS(EJE), en particular en materias como conciliaciones y confidencialidad de los MASC, protección de menores, derecho de familia y secreto de las actuaciones.

En todas las actividades convocadas se establece una reserva del 15% de las plazas convocadas para cada una de las carreras o cuerpos para personal interino o que ejerza labores de sustitución.

### Segundo. Destinatarios.

Miembros de los Cuerpos de Letrados/as de la Administración de Justicia que presten servicios en el País Vasco en situación administrativa de servicio activo. Podrán participar también aquellos Letrados que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.

En aplicación de los acuerdos de transferencia de competencias en materia de Justicia, la oferta formativa del Centro de Estudios Jurídicos está **reservada a personal no transferido**, lo que incluye la actividad formativa objeto de esta convocatoria.

### Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en las actividades formativas convocadas deberán presentarse únicamente a través de la sede virtual del Centro de Estudios Jurídicos ([www.cej-mjusticia.es](http://www.cej-mjusticia.es)).

No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios.

		Código Seguro de verificación: PF : fsk3-vtEd-UFhJ-sVpB	Página 3/7
FIRMADO POR		LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha 14/05/2025
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:fsk3-vtEd-UFhJ-sVpB">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:fsk3-vtEd-UFhJ-sVpB</a>			

Como condición previa, las personas solicitantes deberán verificar y actualizar sus datos de contacto en el apartado reservado para ello, siendo especialmente importante mantener la dirección de correo electrónico actualizada. En la sede electrónica se les solicitará autorización para el cese y utilización de los datos referidos a telefónicos.

El plazo para presentación de solicitudes para ambas actividades comienza el día de la publicación de esta convocatoria y **termina el 29 de mayo a las 14:00 horas** (hora peninsular).

#### Cuarto. Resolución de la convocatoria

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección expresados a continuación:

1. Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:
  - a. En primer lugar, se dará prioridad a las personas solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas en los Planes de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024).  
Para el cómputo del número de actividades formativas disfrutadas no se considerarán las incluidas en el Programa Internacional ni en idiomas extranjeros.
  - b. En caso de empate, se dará prioridad a las personas solicitantes de acuerdo con su posición en el escalafón.
2. Las renunciaciones fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último ejercicio (2024), no justificadas, se penalizarán en el momento de asignación de plazas.

Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados.

Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes se ordenarán en aplicación de los criterios expuestos, de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes.

		Código Seguro de verificación:	PF : fsk3-vtEd-UFhJ-sVpB	Página	4/7
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	14/05/2025
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:fsk3-vtEd-UFhJ-sVpB">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:fsk3-vtEd-UFhJ-sVpB</a>					

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, el CEJ resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes.

Además, el Centro de Estudios Jurídicos remitirá a las personas seleccionadas como asistentes un correo electrónico en el que se especificarán las actividades formativas en las que han obtenido plaza.

Con carácter previo a la fecha de inicio de la actividad formativa, se remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.

#### **Quinto. Inasistencias por causas imprevistas, renunciaciones y asignación de plazas por suplencia.**

En caso de que no se pueda asistir a la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá renunciar vía Web, así como enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ [fcontinua@externos.cej-mjusticia.es](mailto:fcontinua@externos.cej-mjusticia.es) que informe:

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.

Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallen en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.).

- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la asistencia.

Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de familiares, nacimiento de hijos, citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios) Junto al escrito se presentará el justificante médico o de la citación que impide la asistencia.

Las renunciaciones por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 7 días naturales a través del Portal Web del CEJ o mediante correo electrónico dirigido a al buzón de correo institucional del CEJ, [fcontinua@externos.cej-mjusticia.es](mailto:fcontinua@externos.cej-mjusticia.es).

		Código Seguro de verificación:	PF : fsk3-vtEd-UFhJ-sVpB	Página	5/7
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	14/05/2025
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:fsk3-vtEd-UFhJ-sVpB">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:fsk3-vtEd-UFhJ-sVpB</a>					

La falta de justificación suficiente de la inasistencia, la no comunicación de las renunciaciones o la no comunicación en plazo se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2025. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Con el fin de ocupar la plaza que pudiera resultar de las renunciaciones, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Quinto de esta resolución.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados en un plazo no inferior a 5 días naturales antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa.

#### **Sexto. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción**

El régimen de control de asistencia y participación corresponderá a la Comunidad Autónoma del País Vasco como institución coorganizadora de las actividades formativas convocadas.

El Centro de Estudios Jurídicos solo expedirá el correspondiente certificado de asistencia previa confirmación por parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco de la asistencia al 80% de las sesiones formativas previstas y la superación de las pruebas y/o actividades planteadas a lo largo de la formación.

Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ ([www.cej-mjusticia.es](http://www.cej-mjusticia.es)) con posterioridad a la finalización de cada actividad formativa.

Al término de la actividad formativa los participantes recibirán por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

#### **Séptimo. Recursos.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes

ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La DIRECTORA, Laura Cambero Valencia

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : fsk3-vtEd-UFhJ-sVpB	<b>Página</b>	7/7
		<b>FIRMADO POR</b>	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	<b>Fecha</b>	14/05/2025
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:fsk3-vtEd-UFhJ-sVpB">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:fsk3-vtEd-UFhJ-sVpB</a>					